

DECRETO Nº 432/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 81/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - LAURA GABRIELA COTON"; v

CONSIDERANDO:

Que el Director de Comunicación, Señor Luis Emilio VIOLINI, solicita se efectivice la contratación de los servicios de la Señora Laura Gabriela COTON, DNI Nº 30.947.217, con retroactividad al día 1° de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que preste servicios de diseño en el ámbito de la Dirección a su cargo, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que se adjuntan Solicitud de Pedido Nº 129 de fecha 03/01/2023 y Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-767 de fecha 20/01/2023, ambos por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 1.476.000,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), en concepto de honorarios de la Señora COTON correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 146.000,00) durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 30 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Laura Gabriela COTON.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora Laura Gabriela COTON DNI Nº 30.947.217, domiciliada en calle Juan José Franco Nº 722 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que preste servicios de diseño en el ámbito de la Dirección de Comunicación.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Laura Gabriela COTON, CUIL Nº 27-30947217-4, domiciliada en calle Juan José Franco Nº 722 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), en concepto de honorarios de la Señora COTON correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y junio del año



DECRETO Nº 432/2023

2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 146.000,00) durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 77 - Dirección de Diseño y Comunicación - Dependencia: ADICOM - Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUST N DANIEL SOSA Secretario de Gobierno ESTEBAN MART \(\tag{N}\) PIAGGIO

Presidente Municipal